

V I S T O:

Las actuaciones del expediente letra B n° 1382/16, referente a la adquisición de artículos destinados a dar continuidad a las tareas inherentes a la Dirección de Servicios y Obras Públicas (Delegación Bme. Bavio) y la deuda que mantiene el Municipio con dicha firma por ese motivo, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la deuda en cuestión corresponde al ejercicio 2015.

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma a través del Decreto N° 680/16.

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que el H.C.D reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconocese y Autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con la firma BARZABAL, Stella Maris, por la suma de pesos diez mil doscientos sesenta y siete con 73/100 (10.267,73), de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra B n° 1382/16.

ARTICULO 2º: La erogación que demanda el cumplimiento del Artículo 1º deberá ser abonada con cargo a la jurisdicción 1110106000, Programa 01, Partida 2.9.9.0 “Otros Bienes de Consumo”, con fuente de financiamiento 110 (de origen municipal).

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3347/16.-